



GOBIERNO
REGIONAL PUNO

DIRECCIÓN REGIONAL
DE EDUCACIÓN

UNIDAD DE GESTIÓN
EDUCATIVA LOCAL
EL COLLAO



"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Ilave, 16 de abril del 2024.

OFICIO N°  -2024-GRP-GRDS-DREP-DUGELEC/OAJ.

SEÑOR : Prof. NORKA BELINDA CCORI TORO.
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL EL COLLAO.
DIRECCIÓN.

ASUNTO : SE RECONFORME COMISIÓN ESPECIAL Y SE PONGA EN CONOCIMIENTO DE LA FISCALÍA Y JUZGADO.

PRESENTE.-

REF. Resolución Directoral N° 000276-2024-DUGELEC. a)
Exp. N° 6116 y 7609-2024.
Carpeta Fiscal N° 2291-2023.
Normas Administrativas.

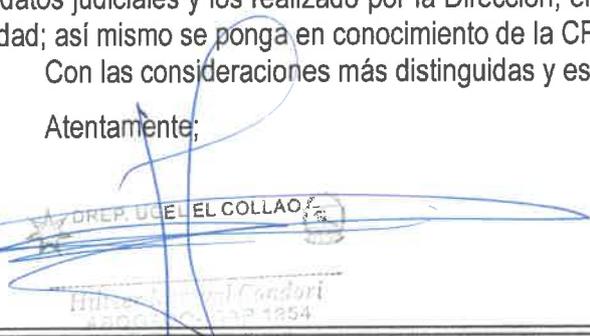
Tengo el agrado de dirigirme a usted, con la finalidad, de **SOLICITAR en forma inmediata RECONFORMAR la COMISIÓN ESPECIAL DE ASCENSO DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DEL D. LEG. 276, EN CUMPLIMIENTO DE MANDATO JUDICIAL – sentencia N° 110-2016**, correspondiente a la servidora CPC YENY MARUJA ATAMARI ZAPANA, en razón de que los servidores FLORENCIO CARTAGENA ALVAREZ y PEDRO CHICCALLA CURASI se han abstenido y/o renunciado de participar en dicha Comisión donde el suscrito lo preside, mismo que hace que no haya quórum, para dar término a dicho proceso de ascenso dispuesto por mandato judicial, mismo que no permite que se pueda realizar el cronograma correspondiente, más aún que el D.S. N° 004-2019-JUS establece la participación obligatoria del miembro que ha sido designado en una comisión, no procediendo la renuncia y/o abstención, salvo la existencia de una causal objetiva y probada, pero se ha visto que la mayoría de los servidores no pretenden dar cumplimiento a lo dispuesto por el A Quo, con relación a la servidora en mención, pero cuando se trata de otro (a) servidor (a) en el instante o de manera inmediata participan en otras comisiones; dicha afirmación lo realizó en razón de la existencia de proceso penal en el que uno podría ser involucrado por omisión, ya que los anteriores Directores de esta UGEL y sus respectivas Comisiones no han realizado ningún procedimiento, haciendo caso omiso a lo dispuesto por el Órgano Jurisdiccional, pero cuando en esta gestión se quiere dar cumplimiento existen este tipo de acciones que conllevan al no cumplimiento de una sentencia.

Finalmente, se PONGA en conocimiento del Ministerio Público en la Carpeta Fiscal de la referencia y el Tercer juzgado Mixto de Puno, sobre los nombres y apellidos de los funcionarios y/o servidores que no han cumplido anteriormente, con lo ordenado por el A quo, habiendo omitido con los mandatos judiciales y los realizado por la Dirección, ello a fin de salvaguardar algún tipo de responsabilidad; así mismo se ponga en conocimiento de la CPC Yeny Maruja Atamari Zapana.

Con las consideraciones más distinguidas y estima personal.

Atentamente;

C.c.
HMC/OAJ


DREP UGEL EL COLLAO
Hilma Condori
2291-2023

"Gestión transparente con calidez humana"